ORDENANZA Nº 563

VISTO:

La Ordenanza N° 549, sancionada por el H.C.D. de Yerba Buena con fecha 05/05/1993 mediante la cual se autoriza al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica correspondiente al Padrón 581.540, perteneciente al Sr. Hernández, Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha legislación se consigna un solo Padrón (581.340) cuando en la documentación técnica correspondiente a planos de Mensura, Unificación y División, presentado por Expediente 5825-H-1991, se involucra a cuatro inmuebles identificados con los Padrones 581.540, 581.539, 581.538 y 581.537;

Que debe procederse a ampliar los alcances del Artículo Primero de la Ordenanza N° 549, sancionada por el H.C.D., estipulándose la totalidad de los inmuebles involucrados en la vía de excepción y que se encuentran descriptos en planos de Mensura, Unificación y División, presentados mediante Expediente 5825-H-1991;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AMPLIASE el Artículo Primero de la Ordenanza N° 549, en el siguiente sentido: "AUTORIZASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica correspondiente a planos de Mensura, Unificación y División, de los inmuebles identificados con los Padrones 581.540, 581.539, 581.538 y 581.537, pertenecientes al Sr. Rafael Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.